



GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso

K

**AUTORIZA ACTO PÚBLICO EN LUGAR
QUE INDICA.**

Resolución Exenta Nro. 10251

Valparaíso, 05 MAYO 2009

Vistos:

La solicitud de autorización para realizar un acto público, presentada por doña María C. Manríquez Gómez, en representación del Colegio de Profesores de Villa Alemana, y

Teniendo Presente:

1. Que la solicitud señalada anteriormente, se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 número 13 de la Constitución Política de la República.

2. Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a), c) e i) de la ley número 19.175, lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. 1.086 del Ministerio del Interior y Resolución 1.600, de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

Resuelvo:

1) **AUTORIZASE**, la realización de la actividad solicitada por doña María C. Manríquez Gómez, en representación de la entidad indicada.

Actividad: Marcha

Lugar: Punto de encuentro en calle Londres altura del Nro.785, Salida por calle Londres hasta Latorre, Av. Valparaíso, Maturana, Victoria, San Martín, Av. Valparaíso, P.Lynch, regresando por Av. Valparaíso, término en frontis Teatro.

Fecha: Miércoles 06 de mayo de 2009

Hora de inicio: 11:00 hrs



GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso

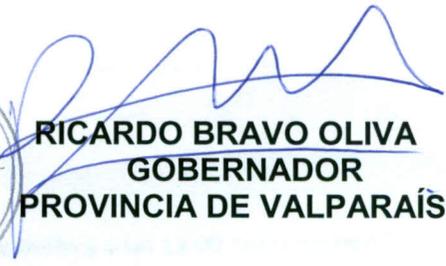
2) **COMUNIQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, al Servicio de Salud V. del Mar- Quillota, Bomberos de V. Alemana y al solicitante. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3) **TENGASE PRESENTE**, que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

4) La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




RICARDO BRAVO OLIVA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE VALPARAÍSO

RBO/FRS/UBT/

